

DECRETO N° 146/24

VISTO:

El informe elevado por la Secretaría de Políticas Sociales en relación a la situación presentada en el sector de Auxiliares Escolares, que tiene bajo su coordinación desde la suscripción del Convenio de adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas. – Decreto Pcial. N° 565/2018, al cual la Municipalidad de Capilla del Monte adhirió;

Y CONSIDERANDO:

Que la funcionaria nombrada, en virtud de sus funciones como coordinadora del total de las/los auxiliares afectadas/os al programa en las escuelas de este municipio, informa sobre la situación particular que se presenta con uno de ellos, el Sr. Armando Maldonado, quien se ha incorporado al equipo de trabajo en reemplazo del Sr. Javier Calabrese que renunció a sus funciones a partir del día 18/06/2024;

Que en virtud de ello y en base al instructivo informado por el gobierno provincial, se dio de alta al Sr. Maldonado, suscribiéndose para ello el correspondiente contrato de locación de servicios, protocolizado con el N° 209-24;

Que el Sr. Maldonado debió darse de alta ante el AFIP, para cumplimentar los requisitos establecidos en el contrato de marras, y las demoras que presenta su alta llevan a que se presente esta eventual situación, para el cobro proporcional de sus primeros haberes por los servicios efectivamente prestados – período del 18/06 al 30/06/2024;

Que por ello, priorizando el ordenamiento administrativo para su correcta presentación ante el Tribunal de Cuentas y hasta tanto se regularice su trámite presentado en Afip, este DEM considera necesario por vía de excepción, convalidar y reconocer como de legítimo abono los servicios prestados, detallados en el contrato N° 209-24;

Que en caso de mantenerse la demora en la resolución de trámite, este acto administrativo tendrá alcance para el mes de julio 2024;

Por lo expuesto y a todos los efectos de su correcta presentación ante el Tribunal de Cuentas Municipal, el Intendente de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCENSE Y DECLARANSE de legítimo abono los servicios prestados por el Sr. ARMANDO MALDONADO, DNI N° 17.613.280, en el “Programa Auxiliares Escolares”- Convenio de adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas. – Decreto Pcial. N° 565/2018 – durante el período del 18/06/2024 al 31/07/2024 y según contrato N° 209-24.-

Artículo 2º.-: ELEVESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a todos sus efectos de Visación de pagos correspondientes.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de julio de 2024.-

FIRMADO: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL